

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 26 de abril de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

Nº 10.721	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
H O R A R I O	Ing. PABLO A. MOLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 125 del 3-4-79	— Disponer la cesantía del Sr. Miguel Jorge Zottos.	1539
M. de Economía Nº 440-D del 9-4-79	— Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía Dn. Osvaldo Raúl Sosa y el Sr. René Atilio Cardón	1539
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
M. de Economía Nº 436-D del 6-4-79	— Descongelar vacantes existentes en el Tribunal de Cuentas de la Provincia	1540
S. G. de la Gob. Nº 437-D del 6-4-79	— Sobreasignación por vivienda a favor de la Dra. Ana Mercedes Alicia Zapata	1540
S. G. de la Gob. Nº 438-D del 6-4-79	— Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del Sr. Enrique Tacacho	1540
S. G. de la Gob. Nº 439-D del 6-4-79	— Sobreasignación por vivienda a favor del Dr. Osvaldo Miguel Chehda	1540

	Pág.
M. de B. Social Nº 441-D del 10-4-79 — Suprimir cargos y designar int. a profesionales en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos, de Gral. Güemes	1541
M. de B. Social Nº 442-D del 10-4-79 — Designar a profesionales en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos, de Gral. Güemes	1541
S. G. de la Gob. Nº 443-D del 10-4-79 — Conceder licencia extraordinaria s/goce de haberes a favor del Profesor Pablo Pedro Guaymás.	1542
M. de B. Social Nº 444-D del 10-4-79 — Designar a la Sra. Sonia Edith Soporsky de Torres	1542
M. de Gobierno Nº 445-D del 10-4-79 — Prorrogar los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta y profesionales designados como miembros integrantes de la Comisión de Límites Interprovinciales.	1542
M. de Economía Nº 446-D del 10-4-79 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del Sr. Néstor Eduardo Pajón	1542
S. G. de la Gob. Nº 447-D del 11-4-79 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la Srta. Norma Isabel Maristany	1542
S. G. de la Gob. Nº 448-D del 11-4-79 — Sobreasignación por vivienda a favor de la Escribana Mirta Susana Garay	1542
M. de Economía Nº 449-D del 11-4-79 — Sobreasignación por mayor jerarquía a favor del Ing. Humberto Adolfo Querio	1543
M. de B. Social Nº 450-D del 16-4-79 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño a cargo del despacho de la Direc. de Bromatología del Dr. Célitico Argentino Rodríguez	1543
M. de B. Social Nº 451-D del 16-4-79 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño del Dr. Luis Alberto Cataldi Solá	1543
M. de B. Social Nº 452-D del 16-4-79 — Autorizar al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración de este Ministerio a convocar a Lic. Pública para la adquisición de artículos de ropería	1543
M. de B. Social Nº 453-D del 16-4-79 — Transferir cargos a la Unidad de Servicio 2/21-1 Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal.	1543
M. de B. Social Nº 454-D del 16-4-79 — Designar al Sr. Eduardo Reyes Verazay	1545
M. de B. Social Nº 455-D del 16-4-79 — Designar a profesionales en el Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal	1545
M. de Gobierno Nº 456-D del 16-4-79 — Pago de licencias reglamentaria y compensatoria no usufructuadas por el Sr. Calixto Quiroga.	1545
M. de Gobierno Nº 457-D del 76-4-79 — Renuncia de la Sra. Dora Silvia Villada de Issa.	1545
M. de Gobierno Nº 458-D del 16-4-79 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a favor del Sr. Néstor Liendro	1545
M. de Gobierno Nº 459-D del 16-4-79 — Renuncia del Sr. Víctor Rafael Arias	1545
M. de B. Social Nº 460-D del 18-4-79 — Designar a la Srta. Carmen Rosalía Cruz	1546
M. de B. Social Nº 461-D del 18-4-79 — Designar en carácter de personal temporario a Diversos profesionales	1546
M. de B. Social Nº 462-D del 19-4-79 — Renuncia del Sr. Juan Eliseo Varela	1546
M. de Gobierno Nº 463-D del 19-4-79 — Modificar parcialmente el art. 1º de la resolución ministerial Nº 8-D de fecha 2-1-79	1546
M. de Gobierno Nº 464-D del 19-4-79 — Aceptar renuncias presentadas por personal al cargo de Agentes de Policía de la Provincia	1546
M. de Gobierno Nº 465-D del 19-4-79 — Modificar el art. 2º de la resolución ministerial Nº 27-D de fecha 12-1-79	1547
M. de Economía Nº 466-D del 19-4-79 — Aprobar la resolución Nº 259/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura	1547
M. de Economía Nº 467-D del 19-4-79 — Sobreasignación por diferencia de haberes a favor del Sr. Carlos Alberto Sanmillán	1547

EDICTO DE MINA

Nº 34161 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I.	1547
Nº 33938 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S. A. y Justo Zacarías Cruz	1547

LICITACION PUBLICA

Nº 34183 — M. de B. Social, Lic. Nº 4	1547
Nº 34182 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 13/79	1548
Nº 34168 — Banco Provincial de Salta	1548
Nº 34002 — Direc. Nacional de Vialidad	1548

EDICTO CITATORIO	Pág.
Nº 34180 — Pedro Escuasó Godoy	1548
Nº 34159 — Francisco René Villada	1548
Nº 34158 — Marcelo Antenor López	1549
CONCURSO DE PRECIOS	
Nº 34170 — A. G. A. S.	1549
RESOLUCION GENERAL	
Nº 34171 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 14	1549

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
Nº 34179 — Abdenur Mariano	1550
Nº 34176 — Carmen Ayuso de Choque	1550
Nº 34157 — Benegas Viana Joaquín o Venegas Viana Joaquín	1550
Nº 34156 — Severiano Carlos Salado	1550
N 34135 — Garnica Santillán René	1550
REMATE JUDICIAL	
Nº 34178 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 6701/78	1550
Nº 34177 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 50971/78	1550
Nº 34175 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 6809/78	1550
Nº 34174 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48879/78	1551
Nº 34165 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 52.826/76	1551
Nº 34164 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 38.795/78	1551
Nº 34141 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 32.431/78	1551
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 34146 — Vicente Delfín Tejerina	1551

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	
Nº 34181 — Repuestera Norte S.R.L.	1552
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 34127 — Lavadero Servicentro Norte	1554

Sección AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 34184 — Club de Caza y Pesca Las Tienditas, para el día 6-5-79	1554
Nº 34173 — Club Atlético Castañares, para el día 1-5-79	1555
Nº 34136 — La Loma S.A., para el día 7-5-79	1555
FE DE ERRATA	
Nº 34172 — De la edición Nº 10.711 y 10.714	1555
RECAUDACIONES	
Nº 34185 — Del día 25-4-79	1555

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Salta, 9 de abril de 1979

Salta, 3 de abril de 1979

RESOLUCION Nº 125

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-2799, que trata sobre las actuaciones sumariales instruidas según resolución ministerial Nº 846/77, con el objeto de determinar las responsabilidades que pudieren corresponderle al señor Miguel Jorge Zottos, por reiteradas inasistencias consecutivas sin aviso incurridas durante su desempeño como profesor interino de Contabilidad de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que del contenido de autos, surge que a partir del día 9-IX-77, el causante dejó de concurrir al establecimiento donde prestaba servicios, habiéndose adoptado las medidas tendientes a lograr su comparendo, según constancias de fs. 14 y siguientes, sin que se lograra su presentación a ejercitar el derecho de defensa;

Que en mérito a ello, el Instructor Sumarianate formula sus conclusiones a fs. 22/23, aconsejando la cesantía del citado docente, por encontrarse incurso en la figura de abandono de cargo, lo que es compartido por Asesoría Letrada de la Dirección General de Administración de Personal a fs. 24;

Que por dictamen Nº 203/79, Fiscalía de Gobierno adhiere al criterio sustentado precedentemente;

Que por lo demás, se han cumplido en el presente caso los trámites necesarios para la terminación de la causa, correspondiendo en consecuencia el dictado de la respectiva resolución ministerial, conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 3707;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueran autorizadas por resolución ministerial Nº 846, de fecha 2 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Disponer con anterioridad al 9 de setiembre de 1977, la cesantía del señor Miguel Jorge Zottos, D.N.I. Nº 10.440.580, como profesor interino de Contabilidad de 3er. año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, departamento General José de San Martín, por encontrarse incurso en la figura de abandono de cargo, prevista en el artículo 47 del decreto 4998/72 y a resultas del sumario administrativo obrante en autos.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni

RESOLUCION Nº 440-D

Ministerio de Economía

Expediente. Nº 22-96101/79.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Estado. Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en representación de la Provincia, y el señor René Atilio Cardón; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se hace necesaria para mantener la continuidad de los operativos de difusión, publicidad y asesoramiento que viene realizando la Dirección General de Rentas, para los que el contratado posee amplio conocimiento e idoneidad;

Que los objetivos previstos en el contrato de referencia son concordantes con la acción que en materia tributaria viene desplegando el organismo provincial de recaudación;

Que a efectos de perfeccionar dicho acto, corresponde proceder a su aprobación, mediante el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, y con encuadre en las disposiciones contenidas en el Inciso 5º, Artículo 1º del Decreto Nº 2754/77;

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en representación de la Provincia y el señor René Atilio Cardón, cuyo texto se transcribe:

"Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en nombre y representación de la Provincia de Salta, por una parte, en adelante La Provincia y el señor René Atilio Cardón, L. E. Nº 5.978.924, argentino, casado, mayor de edad, por la otra, en lo sucesivo El Contratado, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia contrata a El Contratado para que tome a su cargo, en la Dirección General de Rentas, la proyección, implementación y ejecución de las tareas relativas a la difusión y publicidad de los aspectos tributarios de competencia del citado organismo, con el más amplio concepto de información, asesoramiento y concientización de los sectores contribuyentes activos y/o potenciales, coordinando la utilización de los medios más idóneos; como así también la atención de las relaciones públicas en reuniones plenarias, jornadas, cursos y otros eventos organizados y/o a organizar en ésta por organismos nacionales y/o internacionales, con relación a la administración tributaria y labor específica de los organismos recaudadores.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de 10 (diez) meses, a contar desde el

1º de marzo del año en curso, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes, si el objeto de la locación así lo requiere.

TERCERA: El Contratado se obliga a dedicar a la atención de los trabajos encomendados en Cláusula Primera, un horario aproximado de 20 (veinte) horas semanales, distribuido conforme lo exija la planificación y ejecución de los mismos.

CUARTA: El Contratado precibirá como pago mensual por los trabajos encomendados, el importe total equivalente a la remuneración correspondiente a la categoría 21, del escalafón general de la Admin. Provinc. reajustándose en la misma proporción de los incrementos que se dispusieran. Dichos pagos se abonarán por mes vencido, no estando sujetos a retenciones por aportes y/o contribuciones, dejándose establecido que El Contratado queda excluido de la percepción del Fondo Estímulo.

QUINTA: Si los trabajos encomendados a El Contratado, requiriesen su desplazamiento fuera del radio de la ciudad de Salta, La Provincia abonará los gastos pertinentes, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad", en el nivel correspondiente a categoría 21.

SEXTA: Las partes podrán rescindir este contrato en cualquier momento, bastando para ello la notificación de una de ellas a la parte pertinente en forma fehaciente, con una antelación no menor de 10 (diez) días.

SEPTIMA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde tributar por la presente contratación, de acuerdo a las normas en vigencia.

OCTAVA: Por cualquier divergencia que suscite la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia, y constituyen domicilios especiales La Provincia en Mitre Nº 23 y El Contratado en Necochea Nº 328, ambos de la ciudad de Salta.

Sometidos a la aprobación del Ministerio de Economía de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Fdo.: Dn. Osvaldo Raúl Sosa, Secretario de Estado de Hacienda y Economía de la Provincia de Salta - René Atilio Cardón".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la contratación aprobada precedentemente se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 8 del Presupuestos 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Müller

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Resolución Nº 436-D - 6-4-79. Expte. Nº 81-9273/78.

Artículo 1º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76 descongélanse los siguientes cargos vacantes existentes en la Jurisdicción 6, Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Un (1) cargo Cat. 14, Agrup. B. Clase I Jefatura de Sección.

Un (1) cargo Cat. 10, Agrup. B. Clase II Auxiliar de Administración.

Art. 2º — El organismo mencionado precedentemente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 82, inciso g) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), procederá a cubrir los cargos que se descongelan por el punto anterior.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 437-D - 6-4-79. Expte. Nº 85-1251/79.

Artículo 1º — Otorgar "Sobreasignación por Vivienda", con encuadre en el inc. a) del art. 1º de la Ley 5319/78, a partir del 23 de marzo de 1979, a favor de la Doctora Ana Mercedes Alicia Zapata L.C. Nº 3.795.365, quien se desempeña como Jefe de Trabajo y Paz Letrado en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, la que deberá liquidarse conforme a lo estipulado en el inc. b) del art. 1º de la citada ley.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 438-D - 6-4-79. Expte. Nº 01-25654/79.

Artículo 1º — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, señor Enrique Tacacho Agrup. B-I, Categ. 20. Jefe de Departamento, quien atendió la Dirección Contable de la Gobernación, por ausencia de su titular D. José Pablo Chireno, desde el 5-2-79 al 11-3-79, por un monto total de Novecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos (975.973.-), consistente en la diferencia que surge entre la categoría en que revista y la categoría 23.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 439-D - 6-4-79 - Expte. Nº 85-1208/78.

Artículo 1º — Otorgar "Sobreasignación por Vivienda", con encuadre en el inc. a) del art. 1º de la Ley 5319/78, a partir del 1º de enero de 1979, a favor del doctor Osvaldo Miguel Chehda, D.N.I. Nº 10.440.500, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en el Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, la que deberá liquidarse conforme a lo estipulado en el inc. b) del art. 1º de la citada Ley.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 441-D - 10-4-79 - Exptes. Nros. 822/79, 813/79, 678/79 y 866/79 - Código 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo los cargos vacantes de las Unidades de Servicio que seguidamente se consignan, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 5373 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77.

Un cargo de agrupamiento B-II, categoría 11 de la Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Un cargo de clase 02, categoría 11 vacante 1976 de la Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública.

Un cargo de clase 14, categoría 22 R de la Unidad de Servicio 2/21: Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

Un cargo de clase 14, categoría 20 R de la Unidad de Servicio 2/29: Hospital de Colonia Santa Rosa.

Un cargo de agrupamiento CI-II, categoría 14 de la Unidad de Servicio 2/18: Dirección de Bioestadística.

Un cargo de agrupamiento CI-II, categoría 13 de la Unidad de Servicio 2/18: Dirección de Bioestadística, creando en su reemplazo y con igual vigencia los siguientes cargos con destino a la Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes:

Tres cargos de clase 14, categoría 19.

Tres cargos de clase 14, categoría 16.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar los cargos creados en el artículo anterior.

Art. 3º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Luis Alberto Salmoral, libreta de enrolamiento Nº 8.554.382, clase 1951, matrícula profesional Nº 1011.

Ana María Macris de Rolón, documento nacional de identidad Nº 5.120.154, clase 1945, matrícula profesional Nº 1232.

Encarnación Gervilla, documento nacional de identidad Nº 10.339.421, clase 1951, matrícula profesional Nº 157.

Art. 4º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 16, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales:

Zaida Angélica Soria, libreta cívica número 5.677.782, clase 1947, matrícula profesional número 1129.

Augusto Gabriel Jaraba, libreta de enrolamiento Nº 8.598.689, clase 1951, matrícula profesional Nº 1083.

Luis López Espinar, documento nacional de identidad Nº 14.304.145, clase 1947, matrícula profesional Nº 983.

Art. 5º — Con vigencia al 1º de marzo del año en curso y en función de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto Nº 61/79, crear seis (6) cargos de clase 14, categoría 18 G, con destino a la Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes y descongelar los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 1) del decreto número 2754/77.

Art. 6º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Domingo Alberico Baccaro, libreta de enrolamiento Nº 4.527.135, clase 1945, matrícula profesional Nº 1239, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, para desempeñarse como profesional de guardia "B" en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 7º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, para desempeñarse como profesional de guardia "B" en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y como segundo cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley Nº 3371:

Silvia Gloria de la Fuente, libreta cívica número 6.037.165, clase 1949, matrícula profesional Nº 1195, legajo Nº 55979.

Manuel Chavarría, libreta de enrolamiento número 8.175.656, clase 1946, matrícula profesional Nº 1130, legajo Nº 42068.

Augusto Gabriel Jaraba, libreta de enrolamiento Nº 8.598.689, clase 1951, matrícula profesional Nº 1083.

Zaida Angélica Soria, L. C. Nº 5.677.782, clase 1947, matrícula profesional Nº 1129.

Luis López Espinar, documento nacional de identidad Nº 14.304.145, clase 1947, matrícula profesional Nº 983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 442-D - 10-4-79 - Expedientes Nros. 813/79 y 866/79 - Código 67.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo y hasta el 31 de julio del año en curso, designar en carácter temporario, a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesionales de guardia "B" en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de treinta (30) horas semanales y como segundo cargo de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 30 de la ley número 3371:

Rodolfo Félix Lajad Avellaneda, libreta de enrolamiento Nº 7.638.893, clase 1949, matrícula profesional Nº 1086, legajo Nº 39782.

Jorge Caigual, libreta de enrolamiento número 7.260.075, clase 1941, matrícula profesional Nº 911, legajo Nº 32219.

Carlos César Chuchuy, libreta de enrolamiento Nº 6.611.752, clase 1948, matrícula profesional Nº 1042, legajo Nº 39047.

Sergio Andrés Guantay, libreta de enrolamiento Nº 7.636.124, clase 1949, matrícula profesional Nº 1016, legajo Nº 37327.

Carlos Alberto Stengurt, libreta de enrolamiento Nº 8.554.446, clase 1951, matrícula profesional Nº 1170, legajo Nº 42099.

Francisco José Ryan Chaud, libreta de enrolamiento Nº 8.459.100, clase 1951, matrícula profesional Nº 927, legajo Nº 55140.

José Antonio Lorenzo, libreta de enrolamiento Nº 8.181.892, clase 1947, matrícula profesional Nº 1076, legajo Nº 40811.

Ricardo Carpio Domini, documento nacional de identidad Nº 10.581.300, clase 1952, matrícula profesional Nº 1157, legajo Nº 41566.

Pablo Daniel Qualina, libreta de enrolamiento Nº 8.354.446, clase 1947, matrícula profesional Nº 1241, legajo Nº 55670.

María Elena Mac Kenzie de López Espinar, libreta cívica Nº 5.179.462, clase 1945, matrícula profesional Nº 1171, legajo Nº 55640.

Eduardo Rodolfo Svendsen, libreta de enrolamiento Nº 7.789.777, clase 1948, matrícula profesional Nº 1136, legajo Nº 55714.

Mercedes Cibantos de Robledo, libreta cívica Nº 5.302.662, clase 1946, matrícula profesional Nº 1035, legajo Nº 55530.

Marta Nérida Calicchio, libreta cívica número 6.035.921, clase 1949, matrícula profesional número 1231, legajo Nº 55533.

Carlos Eduardo Bassani, libreta de enrolamiento Nº 7.678.084, clase 1949, matrícula profesional Nº 1196, legajo Nº 42864.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 443-D - 10-4-79 - Expediente Nº 31-07539/79.

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del día 1º de abril del año en curso y por el término de (6) seis meses, al empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8: Dirección Provincial de Aviación Civil - Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, Profesor Pablo Pedro Guaymás, con encuadre legal en el Art. 35 del Decreto Nº 4998/72.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 444-D - 10-4-79 - Expediente Nº 48939/79 - Código 66.

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Sonia Edith Soporsky de Torres, libreta cívica Nº 5.382.349 clase 1947, en el cargo de clase 09, categoría 18, como asistente social en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 445-D - 10-4-79.

Artículo 1º — Prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir del 1 de abril de 1979, los contratos de prestación de servicios especia-

les celebrados oportunamente entre la Provincia de Salta y los profesionales designados como miembros integrantes de la Comisión de Límites Interprovinciales que seguidamente se detallan, cuya última prórroga se dispuso mediante resolución ministerial Nº 23-D/79; dejándose establecido que la retribución total de cada uno de ellos, como así también la forma de su liquidación mensual, será la misma que percibieron al 31 de marzo de 1979:

Dr. Ramón D'Andrea; Dr. Víctor Museli; Dr. Martín Antonio Kraan; Dr. Carlos Alberto Frias; Ing. Samuel Gonorazky, Ing. José P. Díaz Puertas.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 446-D - 10-4-79 - Expediente Nº 11-15538/79.

Artículo 1º — Reconocer a favor del empleado de este Ministerio, señor Néstor Eduardo Pajón, Agrupamiento G, Clase II, Categoría 05, una sobreasignación por mayor responsabilidad de Cincuenta y seis mil setecientos dos pesos (\$ 56.702), resultante de la diferencia que surge entre las categorías 05 y 13 por el período comprendido entre el 29 de enero y el 25 de febrero del corriente año, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Diferencia de haberes	\$ 40.262
Sueldo Anual Complementario	\$ 3.355
Aporte Patronal Jub. 20%	\$ 8.723
Aporte Patronal I.P.S. 5%	\$ 2.181
Aporte Patronal Fo.Na.Vi. 5%	\$ 2.181
Total del Crédito	\$ 56.702

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 447-D - 11-4-79 - Expediente Nº 17-5537/78.

Artículo 1º — Reconocer sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la empleada de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, señorita Norma Isabel Maristany, Agrupamiento B-I, Categoría 13, por la suma de Seiscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos (\$ 663.998), importe que surge entre los haberes de la categoría en que revista y la categoría 16, en el período comprendido entre el 8-5-78 al 13-2-79.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 448-D - 11-4-79 - Expediente Nº 85-1249/79.

Artículo 1º — Otorgar "Sobreasignación por vivienda", con encuadre en el inc. a) del art. 1º de la Ley 5319/78, a partir del 23 de febrero del corriente año, a favor de la Escribana señorita Mirta Susana Garay, D. N. I. Nº 10.222.255, Secretaria del Juzgado del Trabajo y Paz Letrado en el Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, la que deberá liquidarse conforme a lo estipulado en el inc. b) del art. 1º de la citada ley.

Ministerio de Economía - Resolución Nº 449-D - 11-4-79 - Expediente Nº 25-001.235/79.

Artículo 1º — Acordar al Ing. Humberto Adolfo Querio, profesional (Agrupamiento D, Clase I, Categoría 21) dependiente de la Dirección de Industria, una sobreasignación mensual equivalente a la diferencia de haberes existente entre su cargo de revista y el de Agrupamiento D, Clase I, Categoría 22 por desempeño de función de mayor jerarquía, a partir del 1 de enero del corriente año, y mientras se desempeñe como Jefe Interino del Departamento de Promoción Industrial del referido organismo.

Art. 2º — Acordar a la señora Liliانا Noemí Nordmann de Castañeda, empleada Agrupamiento B, Clase I, Categoría 13 (L. P. Nº 19.044) de Dirección de Industria, una sobreasignación mensual equivalente a la diferencia de haberes, existente entre su cargo de revista presupuestaria y el de Agrupamiento B, Clase I, Categoría 17, por desempeño de función de mayor jerarquía y responsabilidad, a partir del 1-1-79 y mientras se desempeñe como Secretaria General del nombrado organismo.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 450-D - 16-4-79 - Expte. Nº 1007/79 - Código 67.

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño a cargo del despacho de la Dirección de Bromatología, del doctor Célitico Argentino Rodríguez, legajo Nº 30929, profesional de planta del referido organismo, en el período comprendido entre el 5 de febrero y el 4 de marzo de 1979.

Art. 2º — Reconocer a favor del doctor Célitico Argentino Rodríguez, legajo Nº 30929, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes entre los cargos de clase 14, categoría 18, profesional de planta y clase 02, categoría 22, Director de Bromatología, Unidad de Servicio 2/19, desde el 5 de febrero y hasta el 4 de marzo del año en curso, en razón de que el mismo se ha desempeñado en dichas funciones, en reemplazo del doctor Germán Figueroa, con licencia anual reglamentaria.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 451-D - 16-4-79 - Expediente Nº 48.145/78 - Código 66.

Artículo 1º — Dar por autorizado y cumplido el desempeño del doctor Luis Alberto Cataldi Solá, legajo Nº 10350, matrícula profesional número 317, en el cargo de clase 14, categoría 20, jefe de servicio de la Unidad de Lactancia del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, desde el 3 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1978.

Art. 2º — Reconocer a favor del doctor Luis Alberto Cataldi Solá, legajo Nº 10350, matrícula profesional Nº 317, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, jefe de servicio de Unidad de Lactancia del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8 en el período comprendido entre el 3 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1978, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Reconocer un crédito por la suma de Trescientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos (\$ 334.935), a favor del doctor Luis Alberto Cataldi Solá, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos (\$ 334.935), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Luis Alberto Cataldi Solá, en concepto de pago de sobreasignación por mayor responsabilidad y en cancelación del crédito reconocido en el artículo 3º de la presente resolución.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 452-D - 16-4-79 - Expte. Nº 49.347/79 - Código 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la adquisición de artículos de ropería con destino al Hospital "Dr. Christofredo Jakob", conforme al pedido número 227, cuyo monto aproximado asciende a Diez y seis millones trescientos veinticuatro mil doscientos pesos (\$ 16.324.200).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 453-D - 16-4-79 - Expte. Nº 831/79 - Código 67.

Artículo 1º — Transferir los cargos de los que son titulares los agentes que a continuación se indican, entre las Unidades de Servicios que en cada caso se especifican:

Paulina Alvarez de Farfán, legajo Nº 19096, agrupamiento B-II, categoría 09, auxiliar administrativa, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Estela Elizondo de Perea, legajo Nº 03962, agrupamiento B-II, categoría 08, auxiliar administrativa, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Clara Beatriz Piazza, legajo Nº 42478, agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativa, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Tránsito Dimarco de Figueroa, legajo Nº 05210, clase 07, categoría 15, Jefe Enfermera Servicio Internación, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Sara Arias de Andrijas, legajo Nº 05224, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Amelia Abud de Lazarte, legajo Nº 05288, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Paulina Burgos de Valdez, legajo Nº 05391, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Rosa Canseco de Delgado, legajo Nº 05356, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

María Ester Espinosa de Rojas, legajo número 05024, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Yolanda Martínez de Farfán, legajo Nº 05223, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Sara Angela Pérez de Díaz, legajo Nº 05348, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Lucía Russo de Sarapura, legajo Nº 05287, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Lidia Salcedo de Jurado, legajo Nº 05392, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

María Olga Cajal, legajo Nº 05320, clase 07, categoría 09, auxiliar de rayos, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

María Antonia Lobo de Hernández, legajo número 55874, clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Sara Temer, legajo Nº 08971, clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Olinda Judith Figueroa, legajo Nº 05100, clase 08, categoría 12, obstetra, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Zulema Arredondo de Saavedra, legajo número 05392, agrupamiento F-IIb2, categoría 07, personal polivalente, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Emma Romero de Moyano, legajo Nº 08687, agrupamiento F-IIb2, categoría 06, personal polivalente, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Mafalda Noemí Luna, legajo Nº 55991, agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Amanda Adela Paz de Llanos, legajo Nº 42.939, agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Juana Celia Bázquez de Brizuela, agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Heriberto Guzmán, legajo Nº 33743, clase 14, categoría 20 R, profesional zona rural "B", de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Alfredo Amado, legajo Nº 05048, clase 14, categoría 20, jefe de servicio, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Slaiman León Salomón, legajo Nº 05053, clase 14, categoría 20, jefe de servicio, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Mario David Tadeo Saravia, legajo Nº 09460, clase 14, categoría 19, jefe de sector, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Luis Waldino Temer, legajo Nº 05062, clase 14, categoría 17, profesional agregado, de la Uni-

dad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Manuel Chavarría, legajo Nº 42068, clase 14, categoría 16, profesional asistente, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Gervasio Villagrán, legajo Nº 05468, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Rosario Ortiz, legajo Nº 05395, agrupamiento G-II, categoría 06, cocinera, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

María Cruz de Rodríguez, legajo Nº 05281, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Nélida Aurora Bravo, legajo Nº 33195, clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Fortunata Cristina Pérez de Sandoval, legajo Nº 21119, clase 07, categoría 09, auxiliar de rayos, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Wadi Roberto Mimessi, legajo Nº 03424, clase 14, categoría 21 R, profesional zona rural "A", de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Eliás Mecke, legajo Nº 05040, clase 14, categoría 20 R, profesional zona rural "B", de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Bernardo Guberman, legajo Nº 05060, clase 14, categoría 17, profesional agregado, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Julio César Ocampos, legajo Nº 08562, clase 14, categoría 17, profesional agregado, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Aurelio Edmundo Ramón, legajo Nº 05059, clase 14, categoría 17, profesional agregado, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

José Clemente Avila, legajo Nº 34152, clase 14, categoría 16, profesional asistente de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Carlos Alberto Carpio, legajo Nº 55873, clase 14, categoría 16, profesional asistente, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

César Ivan Ibáñez, legajo Nº 42997, clase 14, categoría 16, profesional asistente, de la Unidad de Servicio 2/21 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Sara Valdiviezo de Aguirre, legajo Nº 08936, clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, de la Unidad de Servicio 2/22 a la Unidad de Servicio 2/21-2.

Rafael Luis Laperchia, legajo Nº 42925, clase 02, categoría 24, director, de la Unidad de Servicio 2/22 a la Unidad de Servicio 2/22-1.

Manuel Cecilio Lamas, legajo Nº 55303, agrupamiento B-I, categoría 21, secretario administrativo, de la Unidad de Servicio 2/22 a la Unidad de Servicio 2/22-1.

Néstor Oscar Liendro, legajo Nº 55346, agrupamiento D-I, categoría 22, jefe Departamento Mantenimiento, de la Unidad de Servicio 2/22 a la Unidad de Servicio 2/22-1.

Inés Alicia Saravia, legajo Nº 41016, clase 09,

categoría 14, fisioterapeuta, de la Unidad de Servicio 2/22 a la Unidad de Servicio 2/22-1.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 454-D - 16-4-79 - Expediente Nº 881/79 - Código 67.

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Eduardo Reyes Verazay, libreta de enrolamiento Nº 8.218.013, clase 1950, matrícula profesional Nº 41 "Q", en el cargo de clase 08, categoría 16, como técnico radiólogo en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Unidad de Servicio 2/23, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 455-D - 10-4-79 - Exptes. Nros. 840/79, 841/79, 843/79 y 844/79 - Código 67.

Artículo 2º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesionales asistentes en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales:

Doctor Luis Fidel Martínez Negri, libreta de enrolamiento Nº 4.986.354, clase 1948, matrícula profesional Nº 1085.

Doctor Ramón Gregorio Campo, libreta de enrolamiento Nº 7.972.950, clase 1942, matrícula profesional Nº 905.

Doctor Víctor Eduardo Sánchez, libreta de enrolamiento Nº 7.775.143, clase 1946, matrícula profesional Nº 1023.

Art. 3º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesionales de guardia "B" en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de treinta (30) horas semanales:

Doctora Mirta Beatriz Leclercq de Hlinka, documento nacional de identidad Nº 5.935.602, clase 1948, matrícula profesional Nº 1165.

Doctor Ramón Franklin Vargas, libreta de enrolamiento Nº 8.358.124, clase 1949, matrícula profesional Nº 1022.

Doctor Manuel Oscar Pailler, documento nacional de identidad Nº 10.772.619, clase 1953, matrícula profesional Nº 1131.

Doctor Antonio Ramón Ruiz, libreta de enrolamiento Nº 8.178.580, clase 1946, matrícula profesional Nº 919.

Art. 4º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesionales asistentes en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, dependiente de la Direc-

ción de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales y como segundo cargo de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 30 de la ley Nº 3371:

Doctor Manuel Oscar Pailler, documento nacional de identidad Nº 10.772.619, clase 1953, matrícula profesional Nº 1131.

Doctor Ramón Franklin Vargas, libreta de enrolamiento Nº 8.358.124, clase 1949, matrícula profesional Nº 1022.

Doctor Antonio Ramón Ruiz, libreta de enrolamiento Nº 8.178.580, clase 1946, matrícula profesional Nº 919.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 456-D - 16-4-79 - Expediente Nº 44-283.310/79.

Artículo 1º — Reconocer un crédito por la suma de Trescientos setenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos (\$ 379.054), a favor del ex-Agente de Policía de la Provincia, don Calixto Quiroga, C. 1935, M.I. Nº 7.236.340, en concepto de pago de las licencias reglamentaria y compensatoria por el año 1978, no usufructuadas por el mismo con motivo de haberse dispuesto su destitución por cesantía a partir del 1º de diciembre de dicho año.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 457-D - 16-4-79 - Expte. Nº 41-19.907/79.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 11 de abril del corriente año, la renuncia presentada por la señora Dora Silvia Villada de Issa, C. 1944, M. I. Nº 4.770.854, al cargo de Categoría 03, Agrupamiento B-II de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 458-D - 16-4-79 - Expte. Nº 44-286.698/79.

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, a partir del 15 de abril de 1979, a favor del Comisario (L.237), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Liendo, C. 1939, M. I. Nº 7.253.516, con revista en la Sub-Comisaría de El Bordo dependiente de la Unidad Regional Centro, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del decreto Nº 1950/77.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 459-D - 15-4-79 - Expte. Nº 44-286.620/79.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 30 de marzo de 1979, la renuncia presentada por el señor Víctor Rafael Arias, C.1956, D.N.I. Nº 12.220.989, al cargo de Agente (L.5743/P.4062), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, dependiente de la Unidad Regional Centro.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 460-D - 18-4-79 - Expte. Nº 49.029/79 - Código 66.

Artículo 2º — Designar en carácter interino, con vigencia al 1º de marzo y hasta el 1º de agosto del año en curso, a la señorita Carmen Rosalía Cruz, documento nacional de identidad Nº 12.553.128, clase 1956, matrícula profesional Nº 1009, en el cargo de Clase 05 (242) puntos, como instructora en la Escuela de Enfermería Modelo - Unidad de Servicio 2/10-1, dependiente del Instituto de Patología Regional.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 461-D - 18-4-79 - Expedientes Nros. 48.814/79, 48.815/79, 48.932/79, 48.950/79, 48.931/79 y 48.933/79 - Código 66.

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario a los profesionales que seguidamente se detallan, en la clase, categoría, función y períodos que en cada caso se especifica, dependientes de la Dirección de Consultorios Peri-féricos:

Jorge Horacio Crespo, libreta de enrolamiento Nº 5.950.736, clase 1944, matrícula profesional Nº 808, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente del Centro de Salud Nº 6 Barrio El Manjón, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, en el período comprendido entre el 5-2 y el 31-3-79, para suplir la ausencia del doctor Osvaldo René Salazar, con licencia reglamentaria, y como segundo cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 3371.

Martín Miguel Méndez, documento nacional de identidad Nº 11.538.344, clase 1955, matrícula profesional Nº 1245, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente del Centro de Salud Nº 10 de Villa 20 de Febrero, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, en el período comprendido entre el 5-2 y el 31-3-79, para suplir la ausencia de la doctora Martha Vuistaz Langou de Fernández, con licencia reglamentaria.

Emilia Astorga, documento nacional de identidad Nº 11.365.732, clase 1954, matrícula profesional Nº 1209 en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería de los distintos Centros de Salud, en el período comprendido entre el 9-2 y el 31-5-79 por ser necesarios sus servicios (cubrir licencias de diversos profesionales).

María Rosa Rodríguez de Cruz, libreta cívica Nº 5.604.753, clase 1947, matrícula profesional Nº 1031, en el cargo de clase 07 categoría 11, como enfermera de los distintos Centros de Salud, en el período comprendido entre el 14-2 y el 31-5-79 por ser necesarios sus servicios (cubrir licencias de diversos profesionales).

Alicia Eugenia Pilás, documento nacional de identidad Nº 12.553.214, clase 1956, matrícula profesional Nº 1025, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera de los distintos Centros de Salud, en el período comprendido entre el 14-2 y el 31-5-79 por ser necesarios sus servicios (cubrir licencias de diversos profesionales).

Delia Esther Montaña, libreta cívica número 5.747.974, clase 1948, matrícula profesional número 1028, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera de los distintos Centros de Sa-

lud, en el período comprendido entre el 9-2 y el 31-5-79 por ser necesarios sus servicios (cubrir licencias de diversos profesionales).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 462-D - 19-4-79 - Expte. Nº 49.343/79 - Código 66.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 2 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor Juan Eliseo Varela, documento nacional de identidad Nº 10.993.072, legajo número 41470, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativo de la Dirección General de Administración, Unidad de Servicio 1/5, por razones de índole particular.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 463 - D - 19-4-79 - Expte. Nº 52-87.277/79.

Artículo 1º — Modificar parcialmente el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 8-D de fecha 2 de enero de 1979, dejándose establecido que el nombre correcto de la agente incorporada a la planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas para desempeñar funciones de Encargada de la Oficina Seccional de Urundel, departamento de Orán, es Susana Guillemina Mayorga de Gutiérrez, y no como se consignara en la citada resolución.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 464-D - 19-4-79.

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, al cargo de Agente, Clase 6, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

(L.6936/P.1439), Roberto Oscar Soto, C. 1957, D.N.I. Nº 13.346.682, con revista en la Guardia de Infantería dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 5 de abril de 1979. (Expte. Nº 44-290.175).

(L.8101/P.2612), Marcelo Eduardo Rojas, C. 1957, D.N.I. Nº 13.578.708, con revista en la Comisaría Seccional Segunda dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 1º de abril de 1979. (Expte. Nº 44-290.253).

(L.8003/P.2171), Jorge Orlando Medina, C. 1955, D.N.I. Nº 11.639.625, con revista en la Comisaría Seccional Segunda dependiente de la Unidad Regional Centro, a partir del 2 de abril de 1979. (Expte. Nº 44-290.303).

(L.8130/P.2617), Roberto Alejo Odriozola Zambano, C. 1959, D.N.I. Nº 13.037.744, con revista en el Departamento Judicial (D. 5), a partir del 4 de abril de 1979. (Exp. Nº 44-290.370).

(L.4016/P.2313), Ernesto Rolindo Budiño, C. 1945, M.I. Nº 8.172.683, con revista en la Dirección Comunicaciones, a partir del 4 de abril de 1979. (Expte. Nº 44-290.387).

(L.5951/P.3444), Rodolfo José Orce, M.I. Nº 8.182.869, con revista en la Sección Medicina y Química Forense dependiente del Departamento Judicial (D. 5), a partir del 4 de abril de 1979. (Expte. Nº 44-290.420).

(L.8076/P.3678), Juan José Jordán, C. 1949, M.I. Nº 8.049.964, con revista en el Departamento

Logística (D. 4), a partir del 4 de abril de 1979. (Expte. Nº 44-290.429).

(L. 5740/P.1431), Sebastián Montero, C. 1953, D.N.I. Nº 13.307.019, con revista en el Departamento Logística (D. 4), a partir del 4 de abril de 1979. (Expte. Nº 44-290.472).

(L. 6906/P.2072), Omar Alfredo Mamaní, C. 1953, D.N.I. Nº 10.582.762, con revista en la División Transporte, dependiente del Departamento Logística (D. 4), a partir del 3 de abril de 1979. (Expte. Nº 44-290.475).

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 465-D - 19-4-79 - Expte. Nº 52-82.424/78.

Artículo 1º — Modificar el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 27-D de fecha 12 de enero de 1979, dejándose establecido que el gasto que demande el cumplimiento del contrato de locación de servicios aprobado por el artículo 1º de la misma, deberá ser imputado a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8, 9 y 10, del presupuesto vigente, y no a la partida presupuestaria que allí se consignara.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 466-D - 19-4-79 - Expte. Cód. 28-27458/79.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 259/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 8 de marzo de 1979. Resolución Nº 259, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente Cº 28-27458/79. Visto: . . . El Director Interventor (I.) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 08, Clase 10 afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el señor Héctor Normando Carral, L. E. Nº 8.303.565, a partir del 22 de febrero de 1979. Art. 2º — Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la provincia. Art. 4º — Cópiese y archívese. Fdo. Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.), Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Ministerio de Economía - Resolución Nº 467-D - 19-4-79 - Expte. Nº 40-16072/79.

Artículo 1º — Reconocer a favor del señor Carlos Alberto Sanmillán, Agrupamiento C-I-17 de la Dirección de Comercio, la cantidad de Cuatrocientos veintinueve mil ciento noventa y ocho pesos (\$ 429.198), en concepto de sobre-asignación, por diferencia de haberes entre su cargo como titular y la Categoría 24 de Director, con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 5136/77, por el desempeño de funciones de mayor jerarquía durante el período comprendido entre el 8 y el 19 de febrero de 1979.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34161

T. Nº 19398

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C.I., el 10 de abril de 1978 por Expte. Nº 10.260-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes y La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro San Jerónimo, de ahí 3.000 metros al Este llegando al punto 1; de allí 5.000 metros al Sud hasta el punto 2; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 3; 5.000 metros al Norte hasta el punto 4 y finalmente 1.000 metros al Este hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.928 Has., libre de otros pedimentos mineros por superponerse en 26 Has. a la mina Elvira, Expte. 1077-C y en 36 Has. a la mina La Poma I, Expte. 3228-C. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 25.000 e) 24-4 al 8-5-79

O. P. Nº 33938

T. Nº 19186

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, la compañía minera integrada por: Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A. y Justo Zacarías Cruz, tramitan en este Juzgado la cantera de perlita denominada "Chalicancito", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9770-L, la que se ubica así: Se toma como P.R. la intersección de las visuales al Cerro Morado con 286º y al Cerro Aracar con 272º, desde este punto se mide 30 metros az. 201º, 500 metros az. 291º, 1.000 metros az. 21º, 500 metros az. 111º, 970 metros az. 201º, cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 21 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 7.500 e) 4, 17 y 26-4-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34183

F. Nº 4713

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de artículos de ropería"

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 15 de mayo de 1979 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Artículos de Ropería con destino al Hospital Dr. "Christofredo Jakob", dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 50% a 30 días y 50% a 60 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos

en Avda. Belgrano 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras. Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro: \$ 2.400 e) 26 y 27-4-79

O. P. Nº 34182 F. Nº 4712
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 13/79

Llámanse a Licitación Pública Nº 13/79, para el día 14 de mayo de 1979, a horas 12, para la adquisición de 500 mts. 3 de Material Asfáltico premezclado preparado en frío. Consultas y Apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Florida 62, Tel. 13594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 70.000 (pesos Setenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R), Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la ciudad de Salta.

Valor al cobro: \$ 2.400 e) 26 y 27-4-79

O. P. Nº 34168 F. Nº 4710
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública para el día 14 de mayo de 1979 a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la adquisición de Uniformes para el Personal de Maestranza y Ordenanzas de acuerdo a las especificaciones del pliego correspondiente que se entregará a requerimiento de los interesados.

Consultas y pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, Oficina de Secretaría y Econo-
 mato, España 518, Salta.

Precio del pliego: \$ 20.000.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 25 y 26-4-79

O. P. Nº 34002 F. Nº 4694
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1089/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 16. Tramo: El Tunal-Em-
 palme Ruta Nacional 34. Sección: El Bordo-Em-
 palme Ruta Nacional 34 (obras básicas, calzada
 pavimentada y un puente de hormigón pretensa-
 do para cruce en alto nivel sobre vías del Ferro-
 carril Gral. Belgrano) en jurisdicción de la Provin-
 cia de Salta. \$ 2.915.460.000. Depósito de garan-
 tía: \$ 29.154.600. Precio del Pliego: \$ 292.000.
 Plazo de obra 24 meses. Presentación propues-
 tas: 22 de mayo de 1979 a las 15 horas, en la
 Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta
 baja, Capital Federal. — Jorge José Daviero, p/
 Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 18.000 9-4-79 al 2-5-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34180

T. Nº 19414

Ref. Expte. Nº 34-80640/77 y 6858/G/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO ESCUASO COLOY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 6 has. en el inmueble identificado como Lote 22-a de Finca Media Luna, Catastro Nº 3515, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta. con una dotación de 3,15 ls/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Presidente Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000 e) 26-4 al 10-5-79

O. P. Nº 34159

S/C. Nº 1794

Ref.: Expte. Nº 34 - 71931/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 5 de Finca Villa del Valle o San Luis, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastro Nº 27.660, con una dotación de 1,57 l./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de la acequia denominada Los Alamos, mediante un compartó a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de abril de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-4 al 8-5-79

O. P. N° 34158 S/C. N° 1793
Ref.: Expte. N° 34-64511/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcelo Antenor López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3.000 m2. del inmueble identificado como lote N° 7, Fracción Loteo El Refugio, Catastro N° 39953, ubicado en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 0,15 l./seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, por acequia denominada Retiro, canal principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, abril de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 24-4 al 8-5-79

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. N° 34170 F. N° 4711

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a Concurso de Precios para contratación y ejecución de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en calle Dr. Luis Güemes esquina Pje. Dr. Uriburu y Necochea, Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 4.460.383.

Fecha de apertura de ofertas: 15 de mayo de 1979 a las 11 horas.

Plazo de Ejecución: 30 días calendarios.

Lugar de apertura: San Luis N° 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.115.

La Administración General

Valor al cobro \$ 3.600 e) 26 al 30-4-79

RESOLUCION GENERAL

O. P. N° 34171 S/C. N° 1795

Salta, 23 de abril de 1979

RESOLUCION GENERAL N° 14

VISTO: La Ley N° 5392 por la que se deroga la exención del Impuesto a las Actividades Eco-

nómicas en el ámbito del ejercicio de profesiones liberales; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de tal derogación dichos contribuyentes pasan a revestir la calidad de activos y por tanto comprendidos dentro de las obligaciones establecidas en el régimen general que regula el tiempo y la forma de pago del impuesto;

Que encontrándose establecido el vencimiento de pago del primer anticipo para el día 30 del corriente mes para los contribuyentes jurisdiccionales y atento la necesidad de proveer a este sector contributivo del debido asesoramiento sobre cumplimiento de las obligaciones formales de inscripción y presentación de declaraciones juradas, liquidación y pago del impuesto, con la antelación suficiente, dada la reciente promulgación de la ley referida, corresponde a estos efectos prorrogar la fecha de vencimiento de esta obligación establecida por Resolución General N° 2/79 únicamente para el mencionado sector;

Que en igual sentido corresponde adecuar la fecha de vencimiento de las obligaciones ya vencidas respecto de tales contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 5° y demás concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrogar hasta el día 15 de mayo de 1979 el vencimiento de pago del primer anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas año 1979 para los contribuyentes jurisdiccionales, cuya actividad sea la del ejercicio de profesiones liberales gravada por imperio de la Ley 5392 la cual deroga el inc. o) del art. 173 del Código Fiscal.

Art. 2° — Prorrogar hasta el día 15 de mayo de 1979 el vencimiento de pago del primer y segundo anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas año 1979 para los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, cuya actividad sea la del ejercicio de profesiones liberales gravada por imperio de la Ley 5392 la cual deroga el inc. o) del art. 173 del Código Fiscal.

Art. 3° — Comisionar funcionarios de esta Dirección General hasta el día 30 del corriente mes a las distintas entidades que nuclean a los profesionales alcanzados por el Impuesto a las Actividades Económicas, a efectos de brindar en dichas sedes el asesoramiento y proveer a la debida inscripción, confeccionando a tales efectos los respectivos padrones de contribuyentes.

Art. 4° — Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5° — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

P E Ñ A

Sin cargo

e) 26-4-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34179 (T. Nº 19407

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de: "ABDENUR, MARIANO", Expediente número 48.155/78, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, febrero de 1979. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 26 al 30-4-79

O. P. Nº 34176 T. Nº 19408

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en Expediente Nº 31.594/1978, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña CARMEN AYUSO DE CHOCUE. Salta, abril 3 de 1979. Publíquese por tres días. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 26 al 30-4-79

O. P. Nº 34157 T. Nº 19394

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación en Juicio Sucesorio de BENEGAS Viana Joaquín c Venegas Viana Joaquín", Expte. Nº 55.997/79, cita por edictos que se publicarán por 3 días en en el Boletín Oficial y El Intransigente a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 20 de abril de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 24 al 26-4-79

O. P. Nº 34156 T. Nº 19397

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO CARLOS SALADO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 67.009/79. — Salta, abril 19 de 1979. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 24-4 al 8-5-79

O. P. Nº 34135 T. Nº 19377

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 3ra. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos "Sucesorio de GARNICA SANTILLAN, Re-

né, Expte. Nº 47.988/78". — Salta, 7 de diciembre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 20-4 al 4-5-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34178 T. Nº 19409

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejec. de Convenio Judicial González Dominga Nélida Ruiz de; Castillo María Constancia Ruiz de, vs. Cuevas Benito Antonio, Expte. Nº 6701/78, remataré Sin Base y dinero de contado: una heladera familiar eléctrica marca Patrick, gabinete Nº 99071, Nº 721991. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.500 e) 26-4-79

O. P. Nº 34177 T. Nº 19411

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un Combinado de pie Columbia - Televa
—Sin Base—

El día 27 de abril de 1979, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. Dr. Alberto López, Secretaria a cargo del Dr. Omar Alberto Carranza, en juicio que corre por Expte. número 50971/78; remataré Sin Base: un combinado marca Columbia - Televa Nº 940.656, secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra, haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Ituzaingó 86, Teléf. 19104, Salta, C. P. 4400.

Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-4-79

O. P. Nº 34175 T. Nº 19412

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Dos sillones de madera tapizados en pana rojo
—Sin Base—

El día 27 de abril de 1979, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 6, Dr. Martín Cornejo, secretaria a

cargo de la Dra. Norma A. Fernández, en juicio que corre por Expte. Nº 6809/78, remataré Sin Base: dos sillones de madera tapizados en para color rojo, secuestrados en mi poder en donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Ituzaingó 86, Teléf. 19104, Salta, C. P. 4400.

Imp. \$ 2.500

e) 26-4-79

O. P. Nº 34174

T. Nº 19413

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo: que se le sigue a Flores Teodoro L., Expediente Nº 48.879/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un juego de corona y piñón para tractor (nuevos). Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 26 y 27-4-79

O. P. Nº 34165

T. Nº 19403

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 27 de abril de 1979 a las 17,30 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en autos caratulados: "Z.A. y M.H. vs. D.L.R. F.A. -Ejecutivo Expte. Nº 52.826/76, procederé a rematar Sin Base Un televisor marca Cleveland Nº 22062 modelo 2317 en regular estado de uso y conservación La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. El bien puede ser revisado, dentro del horario comercial en el domicilio más arriba indicado. Condiciones de pago: Contado, haciéndose entrega del bien en ese acto. Comisión 10%. Edictos por dos días en El Boletín Oficial y El Tribuno, Mayores datos al suscripto martillero. Tel. 11.106.

Imp. \$ 5.000

e) 25 y 26-4-79

O. P. Nº 34164

T. Nº 19401

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Combinado de pie "Stromberg Carlson"

El 27 de abril de 1979, a hs. 17.30, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, Un Combinado de pie marca "Stromberg Carlson", sin número visible, al que pueden revisar los interesados en el domicilio antes indicado. En el acto el adjudicatario deberá abonar el valor total de la com-

pra y retirar el bien adquirido sin ningún otro requisito. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría Dr. Gustavo Alderete, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva, APONTE, Ramón Rudecindo vs. MARIN, Eleuterio", Expte. Nº 38.795/78.

Imp. \$ 5.000

e) 25 y 26-4-79

O. P. Nº 34141

T. Nº 19383

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 30 de abril de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.670.640, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Noé Machi Nº 1245 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 42b, parcela 19, matrícula 11395. Extensión: 9 metros de frente, 28,53 metros de fondo lado Este y 28,51 metros de fondo lado Oeste. Mejoras existentes: casa precaria que consta de un dormitorio, un comedor, una cocina, construidas en adobe, piso de cemento y techo de chapas de fibrocemento y cartón. En la parte del fondo tiene construidas tres habitaciones chicas, en adobe, techo de chapas de cartón. La propiedad cuenta con agua y luz. Cloacas no tiene conexión. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María Elena C. de D'Jallad, en la ejecución hipotecaria seguida contra Juana Rodríguez, en Expediente número 32.431/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23.500

e) 20 al 26-4-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 34146

T. Nº 19386

La doctora Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación a cargo del Doctor Néstor Román Calvet, hace saber que por auto de fecha 28 de Marzo de 1979 dictado en Expte. Nº 48.501/79 se declaró abierto el concurso preventivo de VICENTE DELFIN TEJERINA, agricultor domiciliado en calle Junín Nº 1234 de esta ciudad, habiéndose fijado el día 31 de Mayo de 1979 como vencimiento del plazo para que los acreedores presentes el Síndico Doctor Jorge Alberto Gudiño, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 650 de esta ciudad, sus pedidos de verificación y títulos lo que pueden realizar en el horario de 19 a 21 horas. Asimismo se ha fijado el día 18 de Julio 1979 para que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se realizará en dependencia de este Juzgado a horas 11 con los acreedores que concurran. — Salta, Abril 19 de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 23 al 27-4-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 34181

T. Nº 19415

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos (2) días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y nueve, entre los señores ANGEL BOTTARO, C. I. Nº 168.713, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias con Zaira Lolita Quiróz, de profesión comerciante, con domicilio en Entre Ríos 1160 Monoblok "B" Dpto. 24 piso 3ro. de la ciudad de Salta; JUAN DI NATALE, C. I. Nº 163.952, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana del Milagro Rivero Isasmendi, de profesión comerciante, con domicilio en Balcarce 1422 de la ciudad de Salta y JUAN CARLOS IRADIS, D. N. I. Nº 8.175.555, de nacionalidad argentino, de 32 años de edad, casado en primeras nupcias con Mirta del Valle Zárate, de profesión comerciante, con domicilio en Ingeniero Abel Comejo 1392 de la Ciudad de Salta, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales (Decreto-Ley 19550) y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de REPUESTERA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta (Capital de la Provincia del mismo nombre), actualmente en calle Anzoátegui 692 esquina Balcarce 1400, Salta; pudiendo asimismo establecer Agencias, Sucursales y Corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: Duración, Prórroga: La duración de la Sociedad, se fija en Diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otro período, mediando acuerdo unánime de los socios, debiendo inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto Social, Ampliación, Reducción: La Sociedad tendrá por objeto, la compra-venta de: automotores; motocicletas; motores, repuestos y accesorios para automotores y motocicletas; artículos del hogar; de procedencia nacional y/o extranjeros; por cuenta propia y/o de terceros en el país y fuera de él, ya sea en el carácter de promotora, intermediaria, mandataria; consignataria, representante y/o distribuidora del objeto mencionado anteriormente.

CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean éstos de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000), formado por Mil quinientas (1.500) cuotas de capital, de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una. El capital social queda suscripto por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio Angel Bottaro, suscribe Quinientas (500) cuotas sociales de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una o sea un capital de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000); el socio Juan Di Natale, suscribe Quinientas (500) cuotas sociales de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una o sea un capital de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) y el socio Juan Carlos Iradis, suscribe Quinientas cuotas sociales de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una o sea un capital de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000). El capital suscripto es integrado por los socios de la siguiente forma: a) En este acto, los socios integran el Cincuenta por ciento (50%) del capital suscripto en dinero en efectivo, o sea la suma de Siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000); b) El saldo de capital suscripto, o sea la suma de Siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000), deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo y dentro del plazo máximo fijado por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales (Decreto Ley 19550).

SEXTA: Administración y Representación: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios Angel Bottaro; Juan Di Natale y Juan Carlos Iradis, a quienes se les inviste en este acto el carácter de Gerentes, y durarán en sus cargos igual plazo que el de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, los que actuarán como Gerentes; cualquiera de los socios podrá delegar sus derechos de dirección y administración en otro socio, con la previa conformidad escrita de los otros socios, y sin que ello implique restricción podrán ejercer las siguientes facultades, las que no son limitativas o taxativas sino simplemente enumerativas en cada caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1881 del Código de Comercio y el artículo 9 del Decreto-Ley 5.165/63: A) Adquirir y/o enajenar toda clase de inmuebles y establecimientos comerciales o industriales; gravar los bienes inmuebles de la propiedad con cualquier derecho real, pactando precios y forma de pagos; constituir las prendas que fueran necesarias sobre los bienes de la Sociedad; otorgar la fianza, vales y todo otro género de garantía que deba acordar la Sociedad; otorgar poderes generales o especiales de administración delegando las facultades conferidas en el presente artículo, otorgar poderes para representar a la Sociedad en juicios; firmar los respectivos balances. B) Contraer préstamos de dinero, sea de terceros, particulares o de instituciones bancarias de esta plaza o de otra, mediante descuento de letras, pagarés, avales, conforme a normas vigentes; retirar de los bancos los depósitos de dinero, títulos y toda otra clase de valores de cualquier género, consignados actualmente o que se consignen en el futuro a nombre y orden de la Sociedad, en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro o en

cualquier otra forma y cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; hacer declaraciones de bienes, adquirir o vender toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes o endosantes; adquirir, enajenar o negociar toda clase de papeles de comercio o de créditos públicos o privados; girar cheques en descubierto con previa autorización bancaria. C) Comprar y vender toda clase de herramientas, maquinarias, muebles y útiles y demás elementos necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. D) Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la Sociedad, sean públicos o privados, presentarse a licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, firmando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo instrumento que fuere necesario; ajustar y concertar locaciones de servicios de obras y de cosas; conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones de pago, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, cobrar y pagar los créditos activos y pasivos y otorgar y exigir los recibos correspondientes; efectuar depósitos y consignaciones de cualquier género; reconocer obligaciones, representar a la Sociedad y realizar en general todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad, atento al objeto de la misma, representar la Sociedad en juicios por los propios derechos de ella, transigir, comprometerse en árbitros o designar a los mismos; constituir a la Sociedad en depositaria; aceptar y ejercitar los cargos que fueran discernidos a la Sociedad en concursos o todo otro juicio. E) Garantizar los créditos que otorgue la Sociedad por cualquier concepto, aceptar hipotecas, prendas, anticresis, pedir avales, garantías o cualquier otra medida conducente a la seguridad de sus negocios; comprar y vender toda clase de mercaderías y/o materiales necesarios para el desarrollo de sus negocios. Para ejercer las facultades establecidas en el apartado A) del presente artículo o cláusula, será necesaria la firma de todos los socios; para ejercer las facultades establecidas en los apartados B) y C), será necesaria la firma de dos de los tres socios y para ejercer las facultades establecidas en los apartados D) y E), la firma de uno solo de los tres socios. Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

SEPTIMA: Intervención de los socios en actividades propias de la Sociedad y ajenas a la misma: La constitución de la presente Sociedad, no impide ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de la Sociedad en atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros.

OCTAVA: Cesión de Cuotas: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios, pero ningún socio puede ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas, comunicará a los demás socios su decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición:

NOVENA: Compra preferente por Socios y/o Sociedad: Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la Sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

DECIMA: Normas para la valuación de las Cuotas Sociales. Forma de pago: La valuación de las cuotas sociales, se determinará conforme al último balance general, a valor de activos revaluados, de acuerdo a normas técnicas en la materia. A los efectos de la forma de pago, se adoptarán los mismos plazos establecidos en el apartado "b" de la cláusula Décima Cuarta.

DECIMA PRIMERA: Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad, se cumplirá al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación, dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre del ejercicio. Los documentos enunciados anteriormente, se considerarán aprobados si, transcurridos treinta (30) días corridos desde su entrega, ningún socio los impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales de acuerdo a las disponibilidades de la Sociedad, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente.

DECIMA SEGUNDA: Distribución de Ganancias y soportación de las Pérdidas: Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas, líquidas y aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) el cinco (5) por ciento para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte (20) por ciento del capital social; b) retribución a los Gerentes; c) a reservas facultativas que resuelva constituir la Asamblea de socios, conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la Asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. En caso de que el ejercicio arroje pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes.

DECIMA TERCERA: Asambleas, Decisiones, Mayoría: Las decisiones que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquellas que se refuten de importancia para la marcha de la misma, serán adoptadas por unanimidad.

DECIMA CUARTA: Fallecimiento e Incapacidad de los Socios: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción, quiebra o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios y/o incapacidad parcial o total. En los casos anteriormente enunciados, los herederos, representantes del incapaz, el síndico o liquidadores, deberán nombrar un representante único con el que entenderá la Sociedad. La Sociedad podrá optar en tales casos, entre: a) Continuar el giro social con el representante único a que se hace referencia, quien tendrá el más amplio derecho a la fiscalización de contralor de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la administración, ni tendrá el uso

de la firma social; o b) Abonarle su cuota social con más las utilidades que le pudiera corresponder, previo descuento de los adelantos que se e hubieren hecho, en la siguiente forma: se abonará en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas iguales con un interés igual al vigente en los bancos oficiales para el descuento de documentos. Las utilidades se determinarán conforme al balance que se practicará dentro de los treinta (30) días de producido el fallecimiento, interdicción, quiebra, incapacidad o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, actualizando los valores conforme a disposiciones legales en vigencia.

DECIMA QUINTA: Disolución. Liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales. Disuelta la Sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los Gerentes, o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidadora y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Sección XIII del Decreto Ley 19550/72.

DECIMA SEXTA: Disolución anticipada: No obstante el plazo estipulado para duración de la Sociedad, podrá disolverse ésta en forma anticipada, siempre que medie decisión unánime de los socios en tal sentido. Adoptada tal decisión, se procederá a la liquidación de la Sociedad en la forma establecida en la cláusula anterior.

DECIMA SEPTIMA: Transformación: En cualquier momento y siempre que los socios lo decidan por unanimidad y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o de otro tipo permitido por las leyes vigentes.

DECIMA OCTAVA: Casos no previstos: Serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones.

DECIMA NOVENA: Divergencias, Jurisdicción Judicial: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, el caudal común, será sometido a la decisión de arbitradores amigables

componedores y en última instancia será dirimida en juicio, a cuyos fines los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, fijando domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento de este contrato.

Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de Sociedad firmándose cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en principio.

Sobreacentuado "caráct"; mal escrito "cualquier", "fabor", debe leerse. "Cualquier", "favor", "carácter"; sobreencimado "disolverse". Vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Di Natale, C. I. de la Policía de Salta Nº 163.952; de Angel Bottaro, C. I. de la Policía de Salta Nº 168.713, y de Juan Carlos Iradis, D.N.I. Nº 8.175.555, las que fueron puestas en mi presencia, y en el Libro de Registro de Firmas Nº Uno. Actas números 1.986; 1.987 y 1.988, corrientes a fojas 336 vuelta y 337, respectivamente; doy fe. Salta, abril 2 de 1979.

Imp. \$ 41.520

e) 26-4-79

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 34127

T. Nº 19369

A los fines y en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días que el señor Cecilio Juan Mellado, propietario del LAVADERO SERVICENTRO NORTE, ubicado en calle Lamadrid Nº 33, Ciudad, dedicado al lavado y engrase de vehículos, cede, vende y transfiere el fondo de comercio, muebles y útiles y herramientas existentes en dichos establecimiento a los Sres. Normando Ramón Iglesias con domicilio en calle El Día Nº 421 (Barrio El Tribuno) y Jorge Matías Turk, domiciliado en calle Uruguay Nº 460, ambos de esta ciudad. Oposiciones de Ley en Estudio Jurídico doctor Alberto García Cainzo, Caseros 665/67, 1er. piso, Oficina 113 - Salta.

Imp. \$ 6.000

e) 20 al 26-4-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34184

S/C. Nº 1796

CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la entidad. Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo del corriente año en el local de su Sede Social, sito

en calle Dr. Joaquín Castellanos Nº 635, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Elección total de la Comisión Directiva.
- 4º Asunto de la Cuota Social.
- 5º Elección de dos miembros para firmar el Acta.

Artículo 30 de los Estatutos: El quórum de las Asambleas, será con la mitad más uno de

los socios con derecho de voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Julio Zárate
Secretario

Sin cargo

José Machaca
Presidente

e) 26-4-79

O. P. Nº 34173

T. Nº 19410

CLUB ATLETICO CASTAÑARES

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Castañares, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de mayo del corriente año a horas diez y treinta en su local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación, memoria, balance, inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondiente a los Ejercicios 1976, 1977 y 1978.

2º Elección autoridades.

Francisco Colque
Secretario

Imp. \$ 2.000

Roberto Velázquez
Presidente

e) 26 y 27-4-79

O. P. Nº 34136

T. Nº 19376

LA LOMA S.A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Loma S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social calle Buenos Aires 68 - 1º P - oficina 2 de esta ciudad de Salta, para el día 7 de mayo de 1979 a horas 10 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria e informe del Síndico del Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1978. Aprobación de la gestión del Directorio.

3º Honorarios del Directorio y Síndico, art. 261, Ley 19550 y distribución de Utilidades.

4º Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el período de un año.

5º Consideración especial del Acta Nº 209 de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar los certificados de depósitos ante un Banco o entidad autorizada con no menos de tres días hábiles antes de la fecha fijada para su celebración, con la prevención del artículo 238 (depósito de acciones) y el artículo 243 (quórum de la Asamblea).

Salta, 18 de abril de 1979.

El Directorio

Imp. \$ 17.500

e) 20 al 26-4-79

FE DE ERRATA

O. P. Nº 34172

FE DE ERRATA

Boletín Nº 10.711. Fecha 10-4-79. Pág. 1282 al 1298. Donde dice: Pág... Salta, 10 de Marzo de 1979. Debe decir: Pág... Salta, 10 de Abril de 1979.

Boletín Nº 10.714. Fecha 17-4-79. Pág. 1369. Donde dice: Sección Judicial - Remate Judicial - O. P. Nº 34088 T. Nº 19321 ...en regular estado... Debe decir ...en regular estado...

Pág. 1372. Donde dice: Sección Avisos - Asambleas, O. P. Nº 34070 T. Nº 19319. Donde dice: La Comisión. Debe decir: ...import. \$ 2.000, e) 17 y 18-4-79.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 26-4-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34185

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 12.954.829
Recaudación del día 25-4-79	\$ 143.870
Total	\$ 13.098.699

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION